

**INFORME ALTERNATIVO DE DERECHOS ECONOMICOS
SOCIALES Y CULTURALES DE LAS MUJERES**

CLADEM – ECUADOR
Marzo, 2004

Elaborado por:

**Gina Benavides, Silvana Sánchez, Susy Garbay, Consuelo Bowen, Zaida Betancourt y Tania
Arias**

Con la colaboración de:

Coordinación del Comité de Mujeres ISP – Ecuador (Internacional de Servicios Públicos)

Tabla de Temas

TEMA	PAGINA
Contexto Económico Social del Ecuador: 1990-2002	p. 2
Nosotras y el derecho al Trabajo: Artículos 6 y 7	p. 4
Seguridad Social para las mujeres: Art.- 9	p. 8
Mujeres, Niñas, Adolescentes y Familia: Artículo 10	p.12
Nuestro Derecho a la Salud: Artículo 12	p.17
Nuestro derecho a la educación: Artículo 13	p.23
Las mujeres en la Ciencia y la Tecnología: Artículo 15, literal b)	p.26
Temas De Especial Preocupación	p.28
Anexos	

Contexto Económico Social del Ecuador: 1990-2002

En el Ecuador la última década se caracterizó por el incremento de la pobreza y una creciente acumulación de riqueza en pocas manos, que ha generado una vergonzosa inequidad. En efecto, "...mientras en 1990 el 20% más pobre recibía el 4.6% de los ingresos, en el 2000 captaba menos de 2.5%; entre tanto el 20% más rico incrementó su participación del 52% a más del 61%."¹ La agudización de la crisis económica que vivimos a partir de 1999, año en el que se registró la caída real más alta en el siglo XX del Producto Interno Bruto (7.3%)², ha incrementado la pobreza en el Ecuador. De acuerdo a recientes informes el 79%³ de la población se encuentra bajo la línea de pobreza. Es importante resaltar que en enero de 2000, el Ecuador dolarizó la economía, esta cesión de la soberanía monetaria, ha implicado una permanente alza de los precios de bienes y servicios en el mercado sin que a la par se hayan incrementado los montos salariales. Adicionalmente y a pesar de las promesas iniciales, la inflación continúa siendo un problema en el país, las tasas de interés se mantienen altas y no se ha logrado una reactivación productiva y económica

La crisis de 1999, obedeció en gran medida a una política económica de ajuste estructural, impuesta por los organismos internacionales, principalmente el Fondo Monetario Internacional, pero además se sumaron otros factores de inspiración particular del gobierno de aquel entonces. Compromisos con sectores financieros y bancarios, provocaron medidas destinadas a salvarlos, a costa de los recursos de ciudadanos/as ecuatorianos/as, además se puso en evidencia redes de corrupción de altos funcionarios estatales y personas vinculadas a grupos de poder económico.

El Ecuador, en la última década experimentó un proceso de empobrecimiento acelerado; así, si para el año 1995 se calculaba que el 34% de la población se encontraba en la pobreza, para el 2000, esta población se incrementó al 71%. En el año 1995 la pobreza extrema se calculaba en un 12%, para el 2000 pasó al 31%. Estos procesos también descarran las gravísimas inequidades y las brechas entre riqueza y pobreza que se agudizan cada vez más. En 1990 el 20% más pobre percibía el 4,6% de los ingresos, en el 2000 recibía menos de 2.5%, en cambio el 20% más rico aumentó su participación en los ingresos, del 52% al 61%.⁴

Por otro lado, la tendencia de la inversión social ha sido a decrecer frente al incremento del monto destinado al pago de la deuda externa, incluso los recursos destinados a rubros como educación y salud, sufrieron recortes por el cumplimiento de los pagos, deteriorando el cumplimiento de los derechos que involucran las prestaciones sociales. "El monto destinado para cubrir el costo de los intereses y capital de la deuda ha sido en promedio el equivalente al 50% de los Presupuestos del Estado en los últimos 15 años"⁵.

¹ Acosta Alberto, Ecuador: ¿un modelo para América Latina?", Quito, 9 de enero del 2001.

² Acosta Alberto, *ibidem*, p.1

³ Revista Vistazo, "Dolarización la verdad tras las cifras", No. 828, Febrero 21 del 2002, p. 32. Fuente: Banco Mundial. PNUD. Informe sobre desarrollo humano-Ecuador 2001. (Cedatos-Gallup).

⁴ ALER, ILDIS y otras "Cartillas sobre Migración" No. 1.

⁵ Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo – Capítulo Ecuador, CDES, INREDH SERPAJ, Informe Alternativo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Quito, Ecuador 2001, p. 15

La política económica del Ecuador ha permitido que la cantidad de recursos financieros sea “equivalente(s) a 465 veces lo que el Estado, gasta en servicios de salud pública...”⁶

La dolarización de la economía, que fue presentada como única estrategia para salvar el país, ha puesto en evidencia sus debilidades, agravando las ya deterioradas condiciones de vida de los y las ecuatorianas. La economía, que durante muchos años, estuvo basada en un modelo de industrialización, dirigida a sustituir importaciones por exportaciones, y proteger el mercado interno, ahora está agotado. Hay pocas posibilidades de exportar productos y el mercado se ve inundado por productos importados, que tienen menor precio que los producidos en el país. Por otro lado, el Ecuador se ha convertido en uno de los países más costosos de Latinoamérica, especialmente para sus habitantes.

La canasta familiar cuesta tres veces más que el salario mínimo vital general, por lo que la población ecuatoriana, en su mayoría pobre, no puede acceder a esta, especialmente los sectores rurales e indígenas. Todo este proceso de empobrecimiento, acompañado de desempleo ha sido aprovechado para implementar la flexibilización laboral, para elevar la rotación de los trabajadores menos calificados sin asegurarles ningún tipo de beneficio.

La inestabilidad política es otra de las características de este período, en menos de cinco años, el Ecuador tuvo cinco Presidentes, dos de los cuales fueron derrocados en medio de escándalos de corrupción.

El fenómeno de la corrupción ha atravesado el contexto de la década de los noventa en Ecuador. En efecto de acuerdo a informes de Transparencia Internacional el Ecuador ocupa el segundo lugar en los niveles de corrupción de América Latina. Se afirma que los costos de la corrupción representan alrededor del 35% del Presupuesto General del Estado anualmente y algunos casos amenazan las opciones de desarrollo de tres generaciones de ecuatorianos/as, que deberán pagar las consecuencias del enriquecimiento ilícito, la quiebra de instituciones financieras privadas, negocios petroleros lesivos al interés nacional, desestructuración de la administración pública, entre otros⁷.

Todo este contexto de violación de derechos, ha obligado a muchos ecuatorianos y ecuatorianas a migrar en busca de mejores oportunidades de obtener recursos, aún a costa de sus propias vidas. Desde 1999, aumentó la migración especialmente de mujeres y hacia Europa, específicamente España, en donde se emplean preferentemente en trabajos domésticos, replicando la división del trabajo por género imperante en el Ecuador y en condiciones muchas veces de esclavitud.

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los y las ecuatorianas son vulnerados en todos los espacios y ámbitos de cumplimiento, sin embargo para las mujeres significa además la perpetuación de condiciones de discriminación, puesto que son ellas quienes desde la economía doméstica le toca administrar la situación de pobreza, no solo individual sino y principalmente familiar.

⁶ Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo – Capítulo Ecuador, CDES, INREDH SERPAJ, Informa Alternativo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Quito, Ecuador 2001, p. 18

⁷ Rodríguez Jorge, Documento Opacidad Nuevamente los “primeros” en América Latina. El 31% incluye “el costo adicional de la inversión” por efecto de la demora en los trámites, pago de tarifas de servicios públicos gratuitos erogados por debajo de la mesa, liberalidad e inestabilidad legal, inconsistencia reglamentaria, comisiones, asociación ilícita, tráfico de influencias, sobornos, apropiación de fondos públicos, colusión, entre otros, a los cuales Pricewaterhouse esboza como equivalente a un impuesto que deben pagar, quienes requieren ejercer actividades en un estado de “derecho”.

Nosotras y el derecho al Trabajo: Artículos 6 y 7

Oportunidades laborales.- El deterioro económico, en ascenso desde el año 1999, provocó un crecimiento constante del desempleo y del subempleo, que en el caso de las mujeres tiene connotaciones particulares, debido a los patrones culturales y sociales que promueven y perpetúan las inequidades en el acceso al trabajo. La clásica división sexual del trabajo, ha permitido que las mujeres se inserten y se mantengan en labores que tradicionalmente han sido consideradas de menor importancia o categoría, y por lo tanto menos remuneradas, excluyéndolas de cargos de dirección y de toma de decisiones, los cuales han sido ocupados por varones.

El Ecuador ha asumido internacionalmente compromisos en materia laboral con el particular objetivo de lograr eliminar las diferencias entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, que provocan la discriminación injusta de las mujeres: El Convenio 100 sobre la “Igualdad de Remuneración de la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un trabajo de igual Valor”, el Convenio 102 sobre “Norma Mínima de la Seguridad Social”, el Convenio 111 sobre “Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación”, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, entre otros.

La Constitución Política Ecuatoriana, determina que todos estos instrumentos internacionales forman parte de la normativa interna, con rango suprallegal, además, establece que el más alto deber del Estado, es respetar y hacer respetar los derechos humanos garantizados en ella. Reconoce la igualdad de las personas ante la ley, y prohíbe la discriminación en razón del sexo. Reconoce al trabajo como un derecho y un deber social y se compromete a propiciar la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, en igualdad de derechos y oportunidades, garantizando idéntica remuneración por trabajo de igual valor.

En el 1997, entró en vigor la **Ley de Amparo Laboral de la Mujer**. En los considerandos de esta normativa, se establece como justificación de la misma, adecuar los principios constitucionales, a la legislación, y además promover la eliminación del subempleo y desempleo femenino.

Esta ley, modifica el Código de Trabajo y la Ley Orgánica de la Función Judicial. Respecto al primero, reforma el actual artículo 42, que se refiere a las obligaciones de los/as empleadores/as, incorporando como un compromiso más, “*contratar un porcentaje mínimo de trabajadoras (mujeres), porcentaje que será establecido por las Comisiones Sectoriales del Ministerio de Trabajo...*”. Sin embargo, hasta la actualidad, las Comisiones sectoriales, no han determinado ese porcentaje de participación femenina en puestos de trabajo, a pesar de haber transcurrido siete años, desde la entrada en vigor de la Ley.

La Ley de Amparo Laboral, también reforma la Ley Orgánica de la Función Judicial, fijando en 20%, el porcentaje de participación de mujeres en puestos de la función judicial. No obstante, tampoco se ha implementado esta participación, ni se han tomado políticas efectivas tendientes a hacerlo. Hasta diciembre del 2002, el promedio de participación femenina en las instancias judiciales, fue del 16.5%. (Anexo 1)

Condiciones de Trabajo.- En el Ecuador existe un marco jurídico aceptable para propiciar mejores condiciones laborales para las mujeres, sin embargo, como lo observó el Comité

para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer⁸, se manifiesta una preocupante brecha de jure y de facto, y la ausencia de voluntad política de los gobiernos, para propender a la eliminación de la discriminación de la mujer en todos los ámbitos.

Del total de la Población Económicamente Activa (PEA) femenina del Ecuador, el 40.9% tiene solo educación primaria, el 33% tiene instrucción secundaria, el 18,4% ha cursado el nivel superior; y, el 7,7% no tienen ningún tipo de instrucción. Por lo tanto, en los cargos donde se necesita una determinada calificación profesional, las oportunidades para las mujeres se ven reducidas, por un lado por la ausencia de preparación y por otro lado por los estereotipos sexistas del mercado laboral. El desempleo femenino creció de 1997 a 1999 del 13% al 20%.

Según datos del último censo poblacional⁹, en el sector moderno¹⁰, donde se encuentra el 23.2% de la PEA ocupada femenina, el 39.9% de ésta, tiene educación secundaria y el 39% tiene instrucción superior. Mientras el promedio de ingresos en este sector es de **246 dólares** mensuales para los hombres, para las mujeres es de **179 dólares** mensuales; y, en tanto los ingresos de este sector se elevan, el número de participación femenina decrece. Así, en este mismo sector, del total de personas que reciben un ingreso entre **200 y 299 dólares** mensuales, **148.636 (63.99%)** son hombres frente a **83.847 (36%)** mujeres.

En el sector informal¹¹, labora el 30.55% de la PEA femenina ocupada, de la cual 42.8% tiene instrucción secundaria, 12,2% a cursado instrucción superior, y, el 40.4% tiene nivel primario. En este sector el nivel promedio de ingresos es de **151 dólares** para los hombres y de **86 dólares** para las mujeres. De igual manera, a medida que se incrementan estos ingresos, disminuye la participación de las mujeres, así, de las personas que perciben, en este sector, entre **200 y 299 dólares**, **118.452 (69.28%)** son hombres y **52.504 (30.71%)** son mujeres.

En las actividades del sector agrícola y pecuario, labora el 23%.8 de la PEA femenina ocupada, de la cual el 65.8% tiene instrucción primaria, 19.6% no tiene ningún tipo de instrucción, el 12.8% tiene educación secundaria, y tan sólo el 1.8% tiene instrucción superior. El ingreso promedio para este sector, es de **172 dólares** para los hombres y **86 dólares** para las mujeres. De igual manera que en los otros sectores las inequidades en el ingreso, se incrementan a medida que este también aumenta. Si el ingreso es de **200 a 299 dólares**, en este sector económico, el número de mujeres que lo percibe es de **5.292 (10.6%)** frente a **44.221 (89.31%)** hombres.

En servicio doméstico trabaja el 9.7% (263.981) de la PEA femenina ocupada, de este porcentaje, el 61.7% tiene estudios primarios, el 26.4% tiene educación secundaria, el 9,9% no cuenta con ninguna instrucción, y, el 2% tiene instrucción superior. La edad promedio de mujeres que trabajan en este sector es de entre 18 y 29 años, con instrucción primaria. Sin embargo, cabe indicar que un 9.73% tienen entre 10 y 17 años, constituyendo un grupo de mayor riesgo a ser sometidas a condiciones de explotación y violencia, y además sobre el

⁸ Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, Observaciones finales: Ecuador, 12/04/94, A/49/38, paras. 499-454, párrafo 510 1994

⁹ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC- 2001

¹⁰ Establecimientos con más de cinco empleados/as, como instituciones financieras, o por ocupados/as que trabajan en establecimientos de hasta cinco personas pero como patronos/as, científicos, e intelectuales, y desocupados/as que buscan empleo por primera vez.

¹¹ Desarrollo de trabajo por cuenta propia, como patronas o asalariadas, en establecimientos de menos de cinco personas, pero sin que sean actividades de tipo intelectual o científico.

cual no se ejerce ningún control respecto al cumplimiento de la normativa laboral, que regula la contratación de niños/as.

El salario establecido para el trabajo doméstico es de 50.91\$, inferior a del salario mínimo vital general que es de 138\$, lo que evidencia la desvalorización de las labores reproductivas y el no reconocimiento a las largas jornadas de trabajo, que pueden llegar a realizarse con el trabajo doméstico.

Según datos de la Coordinadora Política de Mujeres¹², para el año 1999, apenas el 13,75% de trabajadoras domésticas estaban afiliadas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es decir contaban con todas las prestaciones sociales.

Otro grupo importante de mencionar es el de los/as trabajadores/as no remunerados/as (empresas familiares) en el cual participa el 19.2% del total de mujeres, categorizadas como subocupadas, mujeres que no reciben salario ni las prestaciones sociales previstas en la ley y cumplen jornadas laborales de más de doce horas diarias.

El 44.6% de las mujeres subocupadas, se dedican al trabajo por cuenta propia en el comercio informal, y tampoco cuentan con ninguna protección laboral y movilizan capitales pequeños, que no les garantiza una rentabilidad considerable.

En cuanto al sector público la brecha salarial es de aproximadamente el 28% e igualmente en la medida que los ingresos aumentan la presencia femenina disminuye, de tal forma que apenas el 0.2% de la población femenina del servicio público, accede a cargos con sueldos más elevados.¹³

En cuanto a las mujeres jefas de hogar, la Constitución Política, establece el compromiso estatal¹⁴, de brindar apoyo a las mujeres jefas de hogar, sin embargo, este grupo continúa manteniéndose en condiciones muy desfavorables. Tan sólo el 21.87% de jefas de hogar están ocupadas y perciben una remuneración, el resto se encuentran subocupadas y desocupadas.

Según el Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU¹⁵, las mujeres jefas de hogar perciben 22.7% menos que aquellos de jefatura masculina y sus hogares tienen mayores índices de pobreza. En el año 1998, el 23.4% de hogares urbanos con jefaturas familiares eran pobres, mientras que los de jefatura masculina eran el 16.1%. En el campo, los hogares pobres con jefatura femenina llegó al 60.4%, en tanto que los de jefatura masculina al 48.6%.

Es relevante además, visualizar problemáticas que enfrentan particularmente las mujeres, en el ámbito laboral y que son situaciones que constituyen violaciones a los derechos humanos, y que además reflejan una desatención estatal a los compromisos internacionales, asumidos mediante la suscripción y ratificación de instrumentos de protección de los derechos humanos en general y de la mujer en particular, así como a la propia normativa constitucional.

¹² CPM –ACDI, “Derechos Económicos de las Mujeres Ecuatorianas: su situación y perspectivas”, documento inédito, 2001.

¹³ Datos obtenidos de la investigación realizada sobre inequidad salarial, por el Comité de Mujeres de la Internacional de Servicios Públicos (ISP), octubre del 2003.

¹⁴ Art. 37 de la Constitución Política de la República del Ecuador

¹⁵ Consejo Nacional de la Mujer, CONAMU, “Indicadores de Género”, Quito, 2001

La maternidad.- es un factor de impedimento para que las mujeres puedan acceder a un puesto de trabajo, pese al precepto constitucional que protege esta función. Es frecuente en el sector privado, el condicionamiento para una contratación laboral femenina, el no quedar embarazada, inclusive se ha llegado a instaurar como una práctica sistemática, el hecho de hacer firmar renunciaciones por anticipado, para en caso, de que la empleada se embarace, hacerla efectiva, sin necesidad de indemnizarla, como lo establece la ley¹⁶. La maternidad, desde el punto de vista de quien emplea a una mujer, es considerada como una “traba” y una pérdida de recursos. Las posibles ausencias que provocaría una complicación en el embarazo, el tener que contratar una persona de reemplazo durante los tres meses del puerperio, son las consideraciones que se toman en cuenta al momento de una contratación. Muchas mujeres embarazadas, aún en el sector público, son presionadas psicológicamente, para abandonar sus puestos de trabajo o regresar inmediatamente luego del parto.

También se debe tomar en cuenta la situación de aquellas mujeres que son madres solas o no tienen el apoyo de sus compañeros. De un estudio realizado¹⁷ se desprende que de 6.176 mujeres encuestadas, el 18.6%, manifestó no trabajar, por que “no hay con quien dejar a los hijos/as”.

La práctica cotidiana en el ámbito laboral, en relación a la maternidad, constituye una clara violación a los derechos reproductivos y económicos sociales y culturales, de las mujeres.

Acoso sexual.- El acoso ha sido una de las agresiones más comunes y también más silenciosas, que han soportado las mujeres. En el Ecuador, recién en el año 1998, se introdujo en el Código Penal, como delito al acoso sexual, perpetrado en las relaciones laborales y educativas. Sin embargo, es uno de los delitos sexuales que mayor dificultad ha tenido en ser procesado y sancionado. Por un lado, está el temor a sufrir represalias, sean éstas agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales, pero además está el miedo a perder el ingreso económico, que en la mayor parte de casos, constituye la única fuente de sustento. En el año 2002, se presentaron ante la Fiscalía, quince casos de acoso sexual, tanto en el ámbito educativo como en el laboral, y solamente uno llegó a la sentencia. La propia Ministra Fiscal, reconoce que existen muchos casos más, pero que no llegan a conocimiento del Ministerio público, “porque las personas que son víctimas no denuncian por temor a represalias de sus victimarios”¹⁸. Especialmente es preocupante el acoso y maltrato sexual a las mujeres menores de edad, que laboran en el servicio doméstico, bajo la modalidad denominada “puertas adentro”.¹⁹

Existen además otros factores que constituyen causa de discriminación laboral para las mujeres, por ejemplo la **edad** y la **pertenencia a un grupo racial/étnico**. Es común que entre los requisitos que deben cumplir las mujeres, es el de no tener más de 30 años, requerimiento que se lo hace en forma pública. Por otro lado, también hay una situación de abierta discriminación a mujeres afrodescendientes e indígenas que tienen mayor dificultad que las mujeres mestizas a acceder a puestos de trabajo.

El proceso migratorio.- Hasta el año 1998, la migración era predominantemente masculina, a partir de ese año, cuando la situación económica del país comienza a empeorar, la emigración femenina comienza a tomar fuerza, siendo el principal destino España, debido a

¹⁶ Es de conocimiento general que esta es una práctica usual en sector bancario

¹⁷ Encuesta ENDEMAIN III, 99. Ecuador, Informe General. CEPAR – USAID – CDC – Fondo de Población de las Naciones Unidas.

¹⁸ Diario del Norte, Ibarra, entrevista a Mariana Yépez, diciembre 19 del 2002

¹⁹ Entrevista a Sara Mansilla, Coordinadora del Servicio Legal Alternativo de CEPAM – Quito.

la facilidad de entrar a este país, puesto que no se necesitaba visado para ingresar como turista y también debido al idioma. Durante ese año, del total de personas que emigraron, el 54.39%²⁰ fueron mujeres. La emigración fue una alternativa, para buscar estabilidad económica y obtención de recursos que de alguna manera garantice condiciones de vida mínimos para ellas y sus familias.²¹

La crisis económica y política del Ecuador, provocó un sentimiento de pesimismo colectivo. De un estudio realizado por CEDATOS²², solamente el 8% de la población ecuatoriana, durante ese período crítico, creía que en el país existía la posibilidad de un futuro mejor para sí. La imagen del Ecuador, como un espacio de oportunidades para el desarrollo humano y un proyecto de vida había desaparecido, y se convirtió en un dispositivo para plantearse la migración como alternativa. Actualmente el segundo rubro de ingresos al país, después del petróleo, constituyen las remesas de los emigrantes, sin que el Estado de una respuesta política frente a este fenómeno que ocasiona cambios en las estructuras familiares del país.

Recomendaciones:

- Que el Gobierno Ecuatoriano, inste a las Comisiones Sectoriales a determinar el porcentaje de mujeres que los/as empleadores deben contratar.
- Que el Gobierno Ecuatoriano conjuntamente con el Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), implemente programas y políticas de generación de empleo con enfoque de género, priorizando sectores estratégicos de la economía.
- Que el Estado Ecuatoriano prevea medidas de rendición de cuentas a organismos públicos y privados sobre el cumplimiento de la Ley de Amparo Laboral
- Que el Estado Ecuatoriano implemente programas de incentivos fiscales para las instituciones públicas y privadas que ejecutan políticas de empleo con perspectiva de género.
- Que el Estado ecuatoriano adopte medidas para erradicar la discriminación contra la mujer, especialmente las brechas salariales y las dificultades de acceso de las mujeres a puestos de dirección.
- Es fundamental que el Estado ecuatoriano implemente políticas sostenidas para disminuir el desempleo, y elevar la calidad del empleo existente.
- Que se establezcan medidas de sanción a los/as empleadores/as que violan los derechos laborales en general y de las mujeres en particular.

Seguridad Social para las mujeres: Art.- 9

Alcance de la seguridad social con respecto a las mujeres ecuatorianas.- La población ecuatoriana es de 12'156.608, de los cuales 6'138.255 son mujeres y 6'018,353 son

²⁰ SISTEMA INTEGRADO DE INDICADORES SOCIALES, SIISE, INEC, EMEDINHO, 2000. Ministerios de Frente social

²¹ Laura Oso Casas, Resultados preliminares sobre la investigación "Mujeres inmigrantes en situación irregular en España, pobreza, marginación laboral y prostitución" Ponencia presentada en II Congreso sobre la Migración en España, Madrid, 2000: "Nuestras informantes, tanto las empleadas del hogar, como las trabajadoras en clubs o pisos de contactos, tienen un motivo migratorio, por lo general similar: la búsqueda de una estabilidad económica para la inmigrante y su familia, a través del ahorro de un monto de dinero necesario para comprar una casa y/o poner un pequeño negocio".

²² Centro Ecuatoriano de Datos, CEDATOS, "Ecuador en perspectiva", 1999.

hombres; de éstas cifras, la población económicamente activa es de 4'585.575, de los cuales 3'189.832 son hombres y 1'395.743, mujeres²³.

El número de afiliados/as cotizantes al Seguro General a diciembre de 2003²⁴ es de 1'184.484 personas, de los cuales 463.328, son mujeres, cifra que representa el 39.11%; porcentaje significativamente menor al número de afiliados hombres, que es de 721 156, equivalente al 60.88%.

Se debe considerar que la población protegida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, aumenta a 2'299.926, ya que se incluye, además de la población afiliada cotizante, que es de 1'184.484, a los pensionistas que son 241.018 personas.

El número de afiliados/as al Seguro Campesino es de 874.424 personas²⁵, El IESS no cuenta con datos desglosados por sexo.

De estos datos, se desprende que del total de la población económicamente activa, sólo el 25% es afiliada cotizante al seguro social y de la población total del Ecuador, sólo el 17% está protegida por el IESS.

Prestaciones del Seguro Social.- El Seguro social obligatorio cubre las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, cesantía, vejez, invalidez, discapacidad y muerte. Sin embargo, en cuanto a las prestaciones por enfermedad la cobertura es relativa en tanto depende de la disponibilidad de insumos y recursos financieros que son siempre limitados debido a la deuda que el Estado mantiene con el IESS, que ha repercutido en un paulatino desmantelamiento del sistema que incluso obliga a los y las pacientes a adquirir, por cuenta propia, medicinas, tratamientos, etc.

En cuanto a las prestaciones por maternidad, se concede a las afiliadas durante el embarazo, parto y puerperio, las prestaciones obstétricas: asistencia obstétrica que comprende atención prenatal, parto y puerperio; subsidio en dinero durante 12 semanas; dos antes y 10 después del parto y atención pediátrica integral al hijo de la afiliada, durante el primer año de vida, con inclusión de la prestación farmacológica y hospitalización. El subsidio equivale al 75% de la última remuneración de la afiliada. Este subsidio es insuficiente para cubrir las necesidades reales.

En relación con prestaciones por vejez, luego de cumplir con el tiempo de aportación al IESS y la edad para percibir una renta mensual en dinero. Existe jubilación por vejez, invalidez y especial reducida. El monto de la pensión promedio de la pensión a diciembre de 2002, era de USD. 116,70; y, a diciembre de 2003, de USD. 178.69. Los montos pagados en el Seguro Campesino son dramáticamente inferiores: tan sólo USD 3,00 en diciembre de 2002 que no se modificó en el 2003.

En cuanto a las prestaciones para los sobrevivientes sólo está previsto el seguro de sobrevivientes o de viudez y orfandad, que es la concesión de pensiones mensuales (montepío) a los deudos del afiliado o jubilado, las pensiones se pagan a partir de la fecha de muerte del asegurado. El monto de la pensión promedio del montepío de viudedad a diciembre de 2002, era de USD. 68,40; y, a diciembre de 2003, de USD. 102,34. El monto

²³ Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. VI Censo de Población y V de Vivienda. 2001

²⁴ Estadística de la Dirección Actuarial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, 2003.

²⁵ Ídem.

de la pensión promedio del montepío de orfandad a diciembre de 2002, era de USD. 37.40; y, a diciembre de 2003, de USD. 57.71.

Con respecto a las prestaciones por accidentes de trabajo el seguro se financia con el 1.5% de los sueldos y salarios de los trabajadores pagados por el patrono público o privado o por el afiliado voluntario. Se obtuvo el dato del monto de la pensión promedio para riesgos de trabajo, que a diciembre de 2002 fue de 58.75 y a diciembre de 2003, de USD. 88.22. Las prestaciones en el Seguro Campesino por invalidez también son absurdamente exiguas: USD. 3,00.

Prestaciones por cesantía, es una modalidad de cooperativa obligada de reparto, por haber cesado de su trabajo, esta prestación consiste en la entrega de una cantidad de dinero, por una sola vez, que está en relación directa con los tiempos de servicio y remuneraciones aportadas por el afiliado.

Se debe considerar que la población cesante de mujeres, a nivel nacional rural es de 31.945. a julio de 2001. A nivel nacional urbano, las mujeres cesantes son 162.402²⁶.

Método de (des)financiamiento de los planes.- Los planes se financian a través de la partida presupuestaria entregada por el Estado ecuatoriano.

El presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para el ejercicio económico del IESS para el 2004 fue de USD. 1.602'589.141,10, registrándose una diferencia de USD. 563.068.003,12 respecto a la pro forma solicitada por el IESS que fue de USD. 2.165.657.144,22. Esta diferencia obedece a la reducción de partidas de ingresos: deuda por obligaciones no pagadas USD 276.338.759,00 y servicio de deuda por XII consolidación USD.240.317.994,29.²⁷

El gasto del IESS para el 2004 se orienta fundamentalmente para prestaciones de seguridad social e inversiones financieras, las cuales cubren el 96.11% del total de egresos.²⁸

El Estado adeuda al IESS más de USD 2.000 millones²⁹, lo que ha determinado deficiencias en la cobertura y disminución de las prestaciones. Esta deuda se genera principalmente en la mora patronal del Estado como empleador, lo que ha llevado a la suscripción de varios acuerdos entre el Estado y el IESS para el pago de esa deuda, sin embargo según el Banco mundial³⁰ estos acuerdos o negociaciones ha motivado “a que el ingreso efectivo obtenido por el IESS corresponda solamente al 24% del valor nominal de estas obligaciones lo que se debe básicamente a las bajas tasa de interés aplicadas al cobro de esas obligaciones y a la inflación”³¹

²⁶ Instituto Nacional de Estadística y Censo, INEC, Encuesta de Empleo y Desempleo, Áreas Urbana y Rural, julio 2001.

²⁷ Ministerio de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Presupuestos, Informe sobre el presupuesto del IESS para el ejercicio fiscal 2004, diciembre 2003.

²⁸ Ídem.

²⁹ Entrevista a Reinaldo Páez, ex presidente de la Comisión de Salud del Congreso Nacional (1998-2002), Diario HOY de Jueves 4 de marzo de 2004.

³⁰ Trujillo, Julio César, “La Seguridad Social”, Publicación de la Asociación de Trabajadores de la Empresa Eléctrica, Quito.

³¹ Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y desarrollo, CDES, INREDH, CERPAJ, “Informe alternativo Derechos Económicos, sociales y culturales”, Quito, Ecuador, 2001, pág. 54

Es necesario también indicar que el IESS a contribuido en varias oportunidades a financiar el déficit del Presupuesto General de Estado mediante la compra de cédulas hipotecarias y bonos públicos de baja rentabilidad que ha implicado una disminución de los fondos del IESS.

“...el IESS recaudó en 1999, 187 millones de dólares, pero dispone para gastos operacionales de 120 millones, porque la diferencia corresponde a recursos administrativos y que se reintegra a sus dueños, como es el caso del Fondo de Reserva, Cesantía y adicionales (49 millones), monte de piedad (14 millones) y seguro social campesino (4.6 millones).

Para el seguro de enfermedad y maternidad los ingresos están en el orden de los 20 millones de dólares, mientras que sus egresos son de aproximadamente 40 millones de dólares. En cuanto al régimen de pensiones los ingresos llegan al 30,1 millones de dólares, mientras que los egresos son de 56.8 millones. Este déficit podría reducirse significativamente si el Estado pagara cumplidamente con el 40% de las pensiones³²

Falta de acceso a Seguridad Social.- En el Ecuador no tienen acceso al derecho a la seguridad social las mujeres que sobreviven en actividades precarias del sector de la denominada “economía informal”, las trabajadoras inmigrantes, las trabajadoras temporales agrícolas, las niñas (sólo 240 niñas están afiliadas al Seguro Social general)³³, y cientos de mujeres que trabajan en el sector privado además de las que laboran bajo contrataciones en el marco de la denominada flexibilización laboral.

En grado significativamente inferior gozan del derecho a la seguridad social las trabajadoras de maquiladoras y trabajo doméstico.

Medidas políticas adoptadas por el Estado.- El Estado no tiene políticas para hacer efectivo el derecho a la seguridad social de las mujeres, muchos menos que se hayan contraído obligaciones calendarizadas que puedan ser monitoreadas y exigidas por la sociedad civil y sus organizaciones³⁴.

Se debe informar que la población protegida por el IESS alcanza el 25% de la población económicamente activa que representa el 17 % de la población total, sin que se extienda la protección a los cónyuges, hijos e hijas de los beneficiarios del IESS, y sin que haya ninguna posibilidad de que se implemente una política destinada a ampliarla, por el contrario, existen fuertes presiones de sectores económicos para “modernizar” la seguridad social mediante procesos de privatización de servicios. Contraviniendo, de esa manera, los Arts. 57 y 58 de la Constitución Política de la República que establecen que el seguro social es un derecho de los trabajadores y sus familias.

Recomendaciones.

- El Estado debe implementar una política de seguridad social con un enfoque de género, en el que de prioridad a la atención integral de las mujeres.

³² Chiriboga Galo, “La Reforma a la Seguridad Social en el Ecuador”, Quito, Central Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres, 1999.

³³ Estadística de la Dirección Actuarial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, 2003.

³⁴ Entrevista con el señor Angel López del Sindicato de Trabajadores del IESS, marzo 2004.

- El Estado debe cumplir con el pago de sus obligaciones al IESS, ya que la deuda que arrastra, y que se incrementa año a año, es una de las principales razones para la actual no vigencia integral del derecho a la seguridad social.
- El Estado debe dar cumplimiento a su obligación internacional de mantener datos estadísticos desagregados por sexo, a fin de permitir mayor transparencia y permitir el análisis diferenciado de los mismos.
- El Estado debe promover medidas efectivas para equiparar las prestaciones del seguro social campesino al seguro general obligatorio, lo que redundará en beneficio de las mujeres afiliadas a este seguro.

Mujeres, Niñas, Adolescentes y Familia: Artículo 10

Uniones de Hecho.- Es decir, la convivencia estable y monogámica entre un hombre y una mujer, sin mediación de un contrato matrimonial, se encuentra reconocida legalmente³⁵ asimilándose a al régimen conyugal, en lo relacionado a bienes, cuando ha durado más de dos años, sin embargo la eficacia de esta legislación es muy limitada (Anexo 2), puesto que no existe una medida que impida la disposición libre de bienes por parte de cualquiera de los convivientes, a cuyo nombre se haya comprado el bien, como en el caso de la sociedad conyugal formada por el matrimonio. Situación que perjudica principalmente a las mujeres, por los roles tradicionales que cumplen dentro de la familia.

En lo atinente a la presunción de paternidad de hijos/as habidos/as dentro de la unión de hecho, la referida legislación no contiene disposición alguna, por lo cual, debe recurrirse a las disposiciones del Código Civil, en que señala que podrá ser declarada judicialmente en caso de concubinato notorio, además de que la madre no debió tener mala conducta dentro del periodo probable de concepción³⁶.

Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes: El Estado ecuatoriano, tiene la obligación de adoptar medidas para garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes contra “el tráfico de menores, prostitución, explotación sexual...”³⁷. Sin embargo dicha protección no se cumple a pesar de que constituye una forma contemporánea de esclavitud que implica la violación de los derechos humanos de los y las afectadas.

En las medidas legislativas la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, únicamente se contempla en el Código de la Niñez y la Adolescencia vigente desde enero de 2003, dicha normativa no está armonizada con los demás cuerpos legales por lo que su eficacia en la erradicación de esta problemática es muy limitada.

Así el Código Penal no establece las figuras delictivas correspondientes a pornografía infantil y turismo sexual. En tanto que otras formas de explotación sexual, tales como “prostitución” de menores, no son tipificadas expresamente, reduciéndose a constituir en agravante el que la víctima sea menor de 14 años de edad, en el delito de proxenetismo y de

³⁵ Ley que Regula las Uniones de Hecho, vigente desde diciembre 29 de 1982, publicada en Registro Oficial no. 399.

³⁶ Art.- 267 y 268 del código Civil ecuatoriano.

³⁷ Art.- 50 numeral 4 de la Constitución Política de la República del Ecuador vigente desde el 11 de agosto de 1998.

proxenetismo dentro y fuera del país. Quedando además sin esta protección mínima los y las adolescentes de entre los 14 y 18 años de edad.

Existen casos denunciados de pornografía infantil³⁸ pero que solo pueden ser juzgados bajo otras figuras delictivas, como atentado al pudor o corrupción de menores, que no se adecuan a la verdadera naturaleza del hecho, permitiendo que sus autores reciban penas mínimas y que aún éstas se disminuyan por buena conducta, además que otros actores que intervienen en este perverso comercio queden impunes, como son los demandantes.

En el caso del turismo sexual: “Más bien en Santo Domingo, sostienen algunas autoridades, policiales y de justicia, se hacen de la vista gorda ante esta problemática.” “La mayoría informa: conocemos que existen niños, niñas y adolescentes que están siendo prostituidos y que aumenta en períodos de temporadas altas del turismo...”³⁹

La inexistencia de una legislación completa y armonizada sobre explotación sexual afecta negativamente la aplicación de instrumentos internacionales que Ecuador ha suscrito y ratificado como el “Convenio sobre la prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación” 182 de la OIT⁴⁰, o el “Protocolo⁴¹ para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños” que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional, la “Convención sobre Crímenes Cibernéticos” . Por otro lado, Ecuador no ha ratificado el “Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía”.

En este sentido la Declaración de Estocolmo adoptada por Ecuador en 1996, no se efectivizó en forma de planes y proyectos de trabajo locales o nacionales a pesar del compromiso de “conceder una alta prioridad a la acción contra la explotación sexual comercial de los niños y asignar los recursos adecuados para este fin”⁴².

Para el Estado ecuatoriano la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes no es prioritaria y se encuentra invisibilizada por lo que ni siquiera cuenta con “archivos bien organizados de denuncias que expresen datos confiables, menos de datos investigados”⁴³. Sin embargo según una investigación realizada por Fundación Esperanza “el número aproximado de niñas y adolescentes en explotación sexual comercial: 5.200 a nivel nacional”⁴⁴. Por otro lado según el DINAPEN solo en la ciudad de Quito existirían más de 2000 niñas y adolescentes en explotación sexual⁴⁵.

³⁸ Por ejemplo en el 2002, el Departamento de Justicia de EE.UU. en la operación “Inocencia perdida” con la participación de las autoridades ecuatorianas apresó en la provincia ecuatoriana del Guayas a Angel Mariscal que dirigía una red pornográfica que operó durante seis años en seis países como Cuba, Ecuador, Panamá, Costa Rica, Estados Unidos y Canadá. Diario El Comercio, de jueves 28 de mayo de 2002, Sección Judicial A10.

³⁹ Instituto Nacional del Niño y al Familia, INNFA: Explotación sexual en el Ecuador (1996-2001), Documento de sistematización de la experiencia ecuatoriana, Quito, septiembre 2001, pág. 22

⁴⁰ Convenio ratificado por Ecuador el 19 de septiembre de 2000

⁴¹ Protocolo ratificado por Ecuador el 17 de septiembre de 2002

⁴² Declaración y Programa de Acción del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños y Niñas. Estocolmo, Suecia, agosto 1996.

⁴³ Instituto Nacional del Niño y al Familia, INNFA: Explotación sexual en el Ecuador (1996-2001), Documento de sistematización de la experiencia ecuatoriana, Quito, septiembre 2001, pág 22

⁴⁴ Oficina Internacional del Trabajo/Programa para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil OIT/IPEC, Fundación Esperanza (consultora) Informe de investigación “Dimensión, naturaleza y entorno de la explotación sexual comercial de niñas y adolescentes en el Ecuador”, noviembre 2002, pág. 7

⁴⁵ Instituto Nacional del Niño y al Familia, INNFA Explotación sexual en el Ecuador (1996-2001), Documento de sistematización de la experiencia ecuatoriana, Quito, septiembre 2001, pág. 18

En cuanto al tráfico de niños/as y adolescentes con fines de explotación sexual no se encuentra tipificado como una infracción penal. Una investigación realizada por otra organización no gubernamental, reveló la existencia de una red de explotadores sexuales que operaba con la complicidad de autoridades policiales y del Registro Civil que les facilitaba documentos de identidad falsos a niños/as y adolescentes⁴⁶.

Por otro lado, el Estado ecuatoriano no cuenta con políticas y planes nacionales integrales encaminados a la erradicación, prevención, atención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, lo que trae como consecuencia su incumplimiento en la aplicación de las medidas tendientes a garantizar, promover y respetar los derechos humanos.

Violencia Intrafamiliar.- La vigente Constitución Política del Ecuador establece que la violencia intrafamiliar es una violación a los derechos fundamentales, y se compromete a tomar medidas para su prevención, eliminación, y sanción, adicionalmente a suscrito y ratificado instrumentos jurídicos de derechos humanos que hacen referencia a la problemática, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención Belém do Pará).

Por otro lado, en la misma carta fundamental el Estado⁴⁷ determina que las víctimas de violencia intrafamiliar, es un grupo vulnerable por lo cual su atención es prioritaria, preferente y especializada.

"Sin embargo, en el Ecuador las mujeres son sometidas a toda forma de violencia en sus relaciones familiares, afectando su integridad física, psicológica y sexual, y perpetuando actitudes tradicionales que las discriminan"⁴⁸.

"En el año de 1995 se receptaron mil sesenta y siete denuncias en las Comisarías de la Mujer y la Familia"⁴⁹ en cinco ciudades, "a partir de 1996 el número de denuncias fue creciendo significativamente, hasta llegar a un número aproximado de veinte y nueve mil al año de 1998. Desde ese año hasta la actualidad, el número de denuncias se ha mantenido en una franja de treinta a cuarenta mil denuncias por año en"⁵⁰ las veinticinco comisarías que están en funcionamiento.

Las medidas legales adoptadas por el Estado ecuatoriano contra la violencia intrafamiliar (VIF), son desbordadas por la evidente magnitud de esta. La Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia⁵¹, no es suficientemente eficaz y su cumplimiento es parcial, lo que se agrava por el hecho de que la VIF no se encuentra tipificada como delito, sino como

⁴⁶ Cladem- Ecuador y otras instituciones, Informe Alternativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer, "Una mirada alternativa a la situación de discriminación de las mujeres en Ecuador", Quito, julio 2003. Colaboración del Taller Comunicación Mujer, investigación realizada en las ciudades de Cuenca, Machala y Lago Agrio con financiamiento de la Embajada Real de los Países Bajos. En el mismo sentido de facilitación de documentos falsos se reporta en el documento del Instituto Nacional del Niño y al Familia, INNFA: Explotación sexual en el Ecuador (1996-2001), Documento de sistematización de la experiencia ecuatoriana, Quito, septiembre 2001, pág. 21.

⁴⁷ Art.- 42 de la Constitución Política del Ecuador

⁴⁸ Cladem Ecuador y otras instituciones, Informe Alternativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer, "Una mirada alternativa a la situación de discriminación de las mujeres en Ecuador", Quito, julio 2003.

⁴⁹ Cladem Ecuador y otras instituciones "El enfrentamiento de la violencia intrafamiliar en Ecuador: Diagnóstico de una Década. Informe borrador, diciembre, 2003, p. 24

⁵⁰ Ídem

⁵¹ Vigente desde el 11 de diciembre de 1995.

contravención⁵², juzgándose como delito de lesiones, constituyendo el parentesco una agravante, lo cual coadyuva a que no se visualice la VIF como una violación de derechos.

La violencia intrafamiliar al ser procesada como contravención, tiene como consecuencia que la víctima se ve obligada a firmar "Actas de Mutuo Respeto"⁵³, que es un convenio que conculca los derechos como la libertad de movimiento y de acción a cambio de que el hombre no violenta a la mujer.

La Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, dispone al personal de salud, bajo pena de encubrimiento, la denuncia de los casos de violencia que lleguen a conocer pero no se registran denuncias,⁵⁴ a pesar del número de mujeres atendidas en el sistema de salud. "Esto se debe a la inexistencia de un mecanismo concreto para que estos profesionales denuncien sin temor a represalias legales y/o laborales. Además existe desinformación sobre los mecanismos legales e institucionales para atender estos casos."⁵⁵

La Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, establece "Medidas de Amparo" para las víctimas, que son acciones de protección inmediata, sin embargo, salvo la prevista como boleta de auxilio, las demás son ordenadas en un promedio de tiempo de un mes, que puede reducirse o extenderse de 15 a 180 días⁵⁶, además un número considerable se incumplen⁵⁷. Este cuerpo legal establece que no se reconoce fuero, sin embargo, en casos de violencia, generados por altos funcionarios del Estado como diputados y diplomáticos, éstos no han podido ser sancionados⁵⁸.

El Estado no provee a las Comisarías de la Mujer y la Familia, de recursos económicos suficientes ni de personal administrativo sensibilizado y capacitado en género y violencia⁵⁹. La Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, establece servicios de apoyo e instancias de juzgamiento que no han sido concretadas. No se han implementado aún los Juzgados de Familia, el juzgamiento sigue a cargo exclusivo de las Comisarías Nacionales, Comisarías de la Mujer y la Familia e Intendencias de Policía. El Estado no ha establecido casas de acogida para las víctimas.

La Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, aún no tiene un reglamento, lo cual incide en que las Comisarías actúen de diversa forma y no tengan una respuesta más eficaz. En estas dependencias, la aplicación de sanciones es limitada, y erróneamente la orden de

⁵² Las contravenciones son infracciones de menor categoría que los delitos. Código Penal. Art.- 10. Las infracciones se dividen en delitos y contravenciones. Las sanciones para las contravenciones son prisión de hasta siete días y multa que oscila entre 14 y 28 dólares.

⁵³ Código de Procedimiento Penal, Art.- 401. Las partes pueden llegar a transacciones, es decir acuerdos.

⁵⁴ Tamayo Cecilia, "Entre la sombra y la Esperanza", Investigación de impacto Proyecto de fortalecimiento de las Comisarías de la Mujer y la Familia. CEPAM-Usaid, Quito, 1999 Pág. 97

⁵⁵ Cladem Ecuador y otras instituciones, Informe Alternativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer, "Una mirada alternativa a la situación de discriminación de las mujeres en Ecuador", Quito, julio 2003.

⁵⁶ Información proporcionada por la Dra. Sara Mansilla Coordinadora del Servicio Legal para Mujeres de escasos Recursos Económicos del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer

⁵⁷ Tamayo Cecilia, CEPAM, "Entre la sombra y la Esperanza", Investigación de impacto Proyecto de fortalecimiento de las Comisarías de la Mujer y la Familia. Cepam-Usaid, Quito, 1999, Pág. 141."En el 37.1% de las entrevistadas se reporta que el agresor se enojó más y repitió las amenazas, después de conocer la denuncia"

⁵⁸ Ídem

⁵⁹ Información proporcionada sobre casos consultados por mujeres usuarias que se quejan de la atención recibida en las Comisarías de la Mujer y la Familia. Dra. Sara Mancilla Novella. Coordinadora del Servicio Legal Alternativo del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer.

aplicación de las medidas de amparo es considerada como sanción, desnaturalizando su finalidad preventiva y protectora.

Por otro lado, la distribución de las Comisarías de la Mujer y la Familia, deja en la indefensión a las mujeres de zonas rurales⁶⁰, que deben recurrir a espacios no especializados ni sensibilizados, especialmente de las provincias de la región amazónica y del archipiélago de Galápagos, puesto que la mayoría de estas Comisarías se encuentran en capitales provinciales de la sierra y la costa.

"Las principales demandantes del servicio siguen siendo mujeres que viven en los sectores urbanos, y sobre todo en las capitales de provincia, donde funcionan las Comisarías de la Mujer y la Familia"⁶¹ por lo que uno de los grupos de mujeres más desprotegidos son las indígenas que en porcentaje importante viven en comunidades rurales. Además del factor cultural que no ha sido considerado por el Estado al adoptar medidas contra la violencia intrafamiliar.

En cuanto a la prevención, "una tercera parte de las mujeres jóvenes y adultas vieron de niñas a sus padres maltratarse físicamente; y de ellas, una cuarta parte está expuesta actualmente a violencia verbal, física, psicológica y sexual de parte de sus parejas, casi el doble que aquellas que crecieron en lugares sin violencia"⁶², lo que considerando que en muchos hogares se practica el castigo físico, "casi nueve de cada 10 adultos actuales fueron castigados físicamente por sus padres en algún momento"⁶³, lo cual hace evidente la ausencia de políticas y medidas sostenidas al respecto.

El 6 de mayo de 1994, se creó la Oficina de Defensa de los Derechos de las Mujeres, ODMU, sin embargo, desde su creación existe solamente en 5 cantones del país, lo que corresponde al 2.3% del total de Cantones nacionales⁶⁴. Además, carece de recursos y personal suficiente. Las víctimas de violencia intrafamiliar, no son debidamente atendidas por el personal de la Policía Nacional, en razón de la insensibilidad y falta de especialización de sus miembros.

Violencia sexual fuera del ámbito familiar.- En el Ecuador la integridad personal y libertad sexual de las personas, especialmente de las mujeres, se encuentran vulneradas por las distintas formas y dimensiones de la violencia sexual, que se encuentra en un alto índice:

⁶⁰ Tamayo Cecilia, "Entre la sombra y la Esperanza". Investigación de impacto de las Comisarías de la Mujer y la Familia. Cepam-Ussaid, 1999, Pág.133. En las Comisarías de la Mujer y la Familia "la mayoría de denuncias (87.3%) corresponden a mujeres del sector urbano, lo que da cuenta de las dificultades de acceso a recursos legales y de atención a nivel rural."

⁶¹ Cladem Ecuador, "El enfrentamiento de la violencia intrafamiliar en Ecuador: Diagnóstico de una Década. Informe borrador, diciembre, 2003, p. 27

⁶² Consejo del Observatorio Ciudadano de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Estado de los derechos de la niñez y la adolescencia en el Ecuador 2003, UNICEF, 2003. p. 92

⁶³ Consejo del Observatorio Ciudadano de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Estado de los derechos de la niñez y la adolescencia en el Ecuador 2003, UNICEF, 2003. p.90

⁶⁴ El Ecuador se encuentra dividido política y administrativamente, en provincias, conformadas por cantones, hasta 1999 existían 214, y éstos por circunscripciones territoriales más pequeñas llamadas parroquias, urbanas y rurales. Cada provincia cuenta con un cantón como capital provincial. La ODMU tiene oficinas en los cantones de Quito, Guayaquil, Ibarra, Ambato y Riobamba

“Según las estadísticas de la policía judicial, las violaciones, estupro, atentado al pudor, intento de violación y trata de blancas, crecieron en un 84% por ciento a partir del 2000...A la Fiscalía el año pasado llegaron 3150 denuncias de delitos sexuales...”⁶⁵ (Anexo 3)

Los niveles de impunidad en delitos sexuales, cuyas víctimas son principalmente mujeres y niñas también son altos. Del total de denuncias por delitos sexuales solo en 70 casos hubo sentencia en el 2003⁶⁶.

Los derechos de las víctimas de delitos contra la libertad sexual son nuevamente vulnerados en el sistema de justicia del Ecuador puesto que se exige a la víctima que pruebe indudablemente, la resistencia física a la comisión del delito, excluyendo otras formas de no consentimiento⁶⁷, que presente testigos/as del hecho, sin considerar las condiciones en que generalmente se comete el delito, y que pruebe su buena conducta sexual anterior al hecho para descartar cualquier "sospecha de provocación".⁶⁸

Recomendaciones

- Sería apropiado hacer una reformulación de la Ley de Uniones de Hecho, de tal forma que se de una protección efectiva a los hijos/as habidos/as en la relación, así como respecto a los bienes adquiridos, especialmente en relación a la mujer.
- Es necesario que el Estado ecuatoriano cumpla con sus compromisos para con la lucha contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, por medio de la elaboración de un plan nacional que tenga como finalidad su erradicación y prevención, a la vez que una armonización y reformas a las leyes pertinentes para sancionar a los explotadores sexuales.
- El Estado debe canalizar recursos para la implementación de servicios para víctimas de violencia de género, incluyendo atención (Comisarías de la Mujer y la Familia, asesoría legal) y acogimiento.
- El Estado debe expedir el Reglamento de la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia

Nuestro Derecho a la Salud: Artículo 12

Acción y Promoción en la Salud Pública.- El Derecho a la Salud, consignado en la Constitución como un derecho fundamental no tiene en el Ecuador un tratamiento consecuente, pues las acciones del Estado Ecuatoriano, no defienden su característica de ser

⁶⁵ Diario El Comercio, Edición del domingo 21 de marzo de 2004, Sección C página 6 Artículo “Seguridad Interna y Policía”.

⁶⁶ Ídem

⁶⁷ Según el Diccionario de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, en la sentencia del 6 de marzo de 1972 se dice: “en tratándose de la violación, la resistencia es considerada como un factor principal para la valoración del consentimiento”. Esto significa, que cuando no existe fuerza que haya dejado evidencias que se manifiestan en el examen físico, hay impunidad, pues al no existir prueba de resistencia, se presume el consentimiento. El Código Penal no define qué debe entenderse por fuerza e intimidación, solo habla de fuerza en las cosas; lo cual desprotege a la víctima, pues ello queda a criterio del juzgador y su sana crítica, es decir, a criterios subjetivos.

⁶⁸ Información proporcionada por la Dra. Sara Mansilla Novella Coordinadora del Servicio Legal del Centro Ecuatoriano Para la Promoción y Acción de la mujer. " Un ejemplo sobre la valoración sexista que hacen los administradores de justicia, fue el caso de una mujer que fue violada por un joven a quien conocía, a pesar de los exámenes médicos legales, fue absuelto ya que la mujer era mayor a él y el hecho ocurrió cuando ella lo visitaba una noche en su residencia".

un derecho humano indivisible, y que por tanto la salud está en estrecha relación con la calidad de vida, es decir gozar de una trabajo digno, de vivienda, alimentación y ambientes adecuados incluidas las relaciones interpersonales.

En efecto, en el Ecuador, las condiciones sociales, económicas y políticas en que se vive van en desmedro de la salud y la vida. En el año 1995, se estableció que el 56% de la población ecuatoriana sufre de privaciones en la satisfacción de sus necesidades vitales y un 20% es indigente y no logra cubrir sus requisitos nutricionales.⁶⁹

Se afirma que “si en la década de 1980 se manifestaron los mayores avances en la salud de los ecuatorianos, en los años 1990 se observan signos de deterioro”. En 1994 la cobertura en inmunización infantil decayó, y la incidencia de enfermedades como el tétanos neonatal, el dengue y el SIDA han aumentado, el Ecuador es el país con alta tasa de rabia humana.⁷⁰

La práctica de la Salud Pública ha enfatizado en un enfoque de enfermedad mas que de salud, la cual no es considerada como un bien común, sino como mercancía cuya posibilidad esta en relación al juego del mercado de la salud y la capacidad económica del usuario-a de acceder a servicio de calidad y a insumos médicos (medicamentos, exámenes, hospitalización).

La promoción de la salud como acción política que implica, asumir que la salud es un problema de todos los sectores estatales (intersectorialidad), de una responsabilidad y derecho de cada ciudadano-a (participación ciudadana) diverso que demanda un diálogo intercultural no se ha consignado en políticas estatales. No existe en el Estado, una cultura de intersectorialidad, los mecanismos de vigilancia y de rendición de cuentas son insuficientes y las necesidades de las mujeres, jóvenes e indígenas, entre otros no propician políticas saludables. El sistema indígena no es reconocido, a pesar de que sus conocimientos y prácticas son importantes en la cotidianidad de la población indígena y mestiza.

La acción en Salud Pública desde el Estado, no ha permitido construir un proceso de empoderamiento individual y colectivo sobre la salud y el ejercicio de derechos, la información en salud no es un ejercicio cotidiano y consustancial de las decisiones individuales y colectivas de todos los ciudadanos-as y de la construcción de una cultura por la salud y la vida.

La Promoción de la Salud, y la creación de espacios y ambientes saludables tiene expresiones recientes y localizadas en las iniciativas de los diversos municipios, con dificultades de responder a violaciones de derechos humanos que afectan el desarrollo de la vida de los habitantes específicamente los derechos a un medio ambiente sano, la salud, el trabajo, como es la afectación de zonas indígenas y de frontera desde el segundo trimestre del 2000 la afectación de zonas indígenas y de frontera, por la “fumigación aérea indiscriminada con glifosato hecha por empresas privadas de los EEUU, dentro del Plan Colombia, argumentando la necesidad de eliminar las plantaciones de coca”.^{71 72}

⁶⁹ Secretaría Técnica del Frente Social, Pobreza y capital humano en el Ecuador, SIISE (Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador), Quito, 1997, p. XV.

⁷⁰ Ídem p. XXIII.

⁷¹ INREDH, Un derecho enfermo? La salud en el Ecuador, Comunicaciones INREDH- Serie de Investigación 6, Quito, 2002. pp. 52.

⁷² Observatorio Internacional por la Paz, Testimonios de frontera: efectos del Plan Colombia en la frontera Colombo-Ecuatoriana, Quito, 2002, pp. 62-64.

Inversión en Salud.- El presupuesto en salud es insuficiente, a pesar de que el artículo 46 de la constitución reza que: *“La asignación fiscal para la Salud Pública se incrementará anualmente en el mismo porcentaje en que aumenten los ingresos corrientes totales del presupuesto del Gobierno Central. No habrá reducción presupuestaria en esta materia.”*

El informe alternativo de los Derechos Económicos Sociales y Culturales elaborado por CDES, INREDH y SERPAJ-E en 2001, denunció la reducción presupuestaria, pues en 1999 *“el total de ingresos para el Estado se incrementó en un 40.66%, mientras que las asignaciones para la salud se incrementaron en tan sólo en un 22.18%. ...en términos reales, las asignaciones para la salud sufrieron una reducción del 15%,mientras que el total de recursos disponibles para el gobierno central sufrió solamente una reducción del 2%”*.⁷³

La siguiente cita muestra la tendencia progresiva en la disminución del presupuesto de salud con la cual el Estado viola los principios de Limburgo, respecto a los derechos mínimos de subsistencia:

*“En 1990, el gasto promedio por habitante en salud en el Ecuador fue de 25 dólares... Entre 1990 y 1993, este gasto per cápita cayó 37% en el Ecuador, y en 1995 la inversión anual representó aproximadamente 20 dólares per cápita. Para el año 2000, el monto per cápita para salud llega a 10 dólares”*⁷⁴

El presupuesto ha ido disminuyendo contrariamente al monto destinado para la deuda externa, en el año 2000 mientras el pago de la deuda externa era del 27%, la deuda interna 16%, la salud tenía un porcentaje del 4%.⁷⁵

El informe del Frente Social, afirma que existe una *“...práctica recurrente de los gobiernos de mejorar la posición fiscal mediante la reducción de la inversión y de los subsidios públicos –principalmente los sociales-”*.⁷⁶

Al desfinanciamiento se añaden dos factores⁷⁷: un primero es la distribución no equitativa del presupuesto estatal entre las diferentes provincias del país y el segundo tiene que ver con las diversas formas de corrupción como: contratación de servicios a empresas no calificadas, adquisición de medicamentos, insumos o equipamiento sin observancia de la reglamentación pública, cobros indebidos por prestaciones gratuitas, cambio de plazas de profesionales rurales por tráfico de influencias, incumplimiento de horarios, entre otras.

Finalmente, la falta de recursos financieros se agrava por una falta de priorización, así en 1998, del total del presupuesto se asignó el 93% a la curación y apenas el 7,28% a la prevención⁷⁸.

Políticas de Salud?.- La política de salud es una declaración de principios pues no va de la mano de mecanismos reales para lograr las metas planteadas. Una de las dificultades que enfrentan los planes de acción en salud, es el desprestigio del sector público, sin que haya una clara voluntad política para valorar el espacio público y visibilizar las experiencias

⁷³ CDES, INREDH, SERPAJ-E, Informe Alternativo: Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Plataforma Interamericana de derechos Humanos, Democracia y Desarrollo-Ecuador, Ecuador, 2001. pp. 62.

⁷⁴ Ídem p. 61.

⁷⁵ Ídem p. 63.

⁷⁶ Frente Social, Ídem p. 108.

⁷⁷ INREDH, “Un derecho enfermo?... “ Ídem p. 38-39.

⁷⁸ CDES, “De Necesidades a Derechos: Reconociendo el Derecho a la Salud en el Ecuador”, Quito, 1998. pp. 23.

exitosas. Es decir, hay una tendencia clara a la privatización ya que la “deslegitimación del estado para brindar servicios de calidad es el preámbulo para las privatizaciones”.⁷⁹

En el país se han promulgado leyes que no se aplican suficientemente ya sea por falta de reglamentación o de implementación, tales como: la Ley del Sistema Nacional de Salud, de Derechos y Amparo al Paciente, la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia.

No existe un Sistema Nacional de Salud, por tanto no hay una práctica articulada de los diversos sistemas públicos y privados. Se habla de un “sistema fragmentado donde convergen sectores como el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Seguro Social y el Seguro Social Campesino. La cobertura no sobrepasa el 58% de la población. El resto está cubierto por Gobiernos seccionales, organizaciones privadas con o sin fines de lucro, medicina tradicional y casera. Se considera que ocho de cada 10 ecuatorianos no tienen ningún tipo de seguro de salud.”⁸⁰

Un informe del MSP establece en el año 2001, que el “25% de la población no tiene ninguna cobertura institucional y que una buena parte del 75% restante solo tiene cobertura parcial en diversos grados.”⁸¹

La fragmentación del sistema, dificulta la efectividad de un sistema de referencia y contrarreferencia, lo cual dificulta el derecho a acceder a los servicios de salud, además de que aumentan los gastos de bolsillo y atentan con el derecho a la vida.⁸² (Boletín APS).

Programas en zonas rurales.- No existe una acción estatal que disminuya la brecha existente entre el área rural y el área urbana, lo que deriva en baja cobertura de servicios básicos incluidos los servicios de salud.

La población rural que constituye alrededor del 40% sufre de discriminación en términos de atención del gobierno. El 80% del personal del MSP se encuentra en el área urbana. En 1990, el 93% de los médicos se concentraban en las tres ciudades más importantes del país (Quito, Guayaquil y Cuenca). Existen 537 personas por cada médico en las áreas urbanas y 3124 personas por cada médico en el área rural. El gobierno gasta seis veces más con el afiliado urbano del Seguro Social que con el afiliado campesino.⁸³

El informe CDES, en 1998, establecía que no hay acción positiva para enfrentar la discriminación de facto y proteger a las poblaciones vulnerables como son mujeres, niños y población indígena.⁸⁴

La falta de acceso a servicios públicos de agua corriente es grave para las mujeres campesinas, quienes abastecen de agua a sus hogares acudiendo a ríos o vertientes. Esto ocurre en uno de cada tres hogares campesinos. En 1994, el foro de la mujer indígena

⁷⁹ Plan País Programa Andina de Derechos Humanos y Democracia, Capítulo El Derecho a la Salud, Quito, 2004, p. 210.

⁸⁰ CDES, INREDH, SERPAJ-E, Informe Alternativo: Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Plataforma Interamericana de derechos Humanos, Democracia y Desarrollo-Ecuador, Ecuador, 2001, p. 61.

⁸¹ INREDH, Un Derecho enfermo?... Ibid. p. 27.

⁸² Moreira, Juan y otros, Inexistencia del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y algunos problemas de ética en la atención de pacientes: dos historias de vida, EN: Boletín APS; Boletín Ecuatoriana de salud Pública y Desarrollo de Áreas de Salud, CONVENIO Ecuatoriano-Belga, MSP, OPS Quito, 1998, p. 35-41.

⁸³ CDES, De necesidades a derechos... Ídem pp. 18.

⁸⁴ Ídem p. 18.

expreso el hecho de que *“para poder tener derecho al agua, a la luz eléctrica,... ...nos toca pagar impuestos... que no son devueltos a las comunidades”*.⁸⁵

La descentralización en salud.- Es un proceso reciente. Cinco de 219 municipios han asumido el quehacer en salud como de su competencia, entre ellos se señala al Municipio de Cotacachi que fue el primero en asumir esta responsabilidad.

La aplicación de la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la infancia, todavía presenta algunas trabas en su implementación. Apenas 38 cantones han conformado comités de gestión local y las asignaciones presupuestarias no son regulares.

La urgencia de la aplicación oportuna y eficaz de esta ley, se deriva del hecho de que la muerte infantil y la muerte materna ocurren en el país por causas prevenibles. La muerte en niños-as menores de un año se origina en infecciones digestivas, respiratorias y malnutrición. En las mujeres la principal causa de muerte materna es toxemia. Estos eventos son fácilmente controlables por un acceso oportuno y de calidad a los servicios de salud.⁸⁶

Son especialmente vulnerables a la muerte materna las adolescentes y las mujeres rurales. El total de muertes maternas anuales es de 480, de los cuales 230 corresponden a adolescentes. La Fundación Internacional para la Adolescencia (FIPA), establece que el Ecuador ostenta la tasa más alta de embarazos en adolescentes en América Latina, existe en el país cerca de 350 mil madres adolescentes.⁸⁷

En 1995, *“una de cada cinco mujeres del campo no tuvieron control médico durante su último embarazo”*.⁸⁸

En el año 2000 la desnutrición fue séptima causa de muerte femenina, se conoce que seis de cada 10 mujeres embarazadas tienen anemia. No existe acción positiva que corrija la inequidad de género que se da en términos nutricionales en la etapa reproductiva.⁸⁹

Se establece que el problema nutricional de los-as menores no ha sido enfrentado eficazmente por acciones públicas, en 1995, sólo el 4% de menores de cinco años recibió algún complemento alimentario gratuito de parte de instituciones públicas o privadas.⁹⁰

La Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, ha propiciado la conformación desde la sociedad civil, de 67 comités de usuarias cantonales, registrados en el Consejo Nacional de Mujeres, sin embargo estos procesos son discontinuos y no efectivizan mecanismos de veeduría (CONAMU).

Los comités de usuarias constituyen la única expresión, insuficiente y no clara de mecanismos de veeduría en salud, lo cual imposibilita construir ciudadanías activas en la

⁸⁵ Secretaría Técnica del Frente Social, Retrato de Mujeres: Indicadores sociales sobre la situación de las indígenas y campesinas del Ecuador rural, El desarrollo social en el Ecuador 2, Quito, 1998, p. 114-146.

⁸⁶ CDES, INREDH, SERPAJ-E, Informe Alternativo: Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Plataforma Interamericana de derechos Humanos, Democracia y Desarrollo-Ecuador, Ecuador, 2001. p. 62.

⁸⁷ Cladem- Ecuador y otras instituciones, Informe Alternativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer, “Una mirada alternativa a la situación de discriminación de las mujeres en Ecuador”, Quito, julio 2003.

⁸⁸ Secretaría Técnica del Frente Social, Retrato de Mujeres, Ídem p. 90.

⁸⁹ Cladem- Ecuador y otras instituciones, Informe Alternativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer, “Una mirada alternativa a la situación de discriminación de las mujeres en Ecuador”, Quito, julio 2003.

⁹⁰ Secretaría Técnica del Frente Social, Retrato de Mujeres... Ídem. pp. 81.

defensa del derecho a la salud, los derechos reproductivos, el derecho a la información en salud y el derecho a una atención de salud con calidad.

Los mecanismos de exigibilidad y de rendición de cuentas son casi inexistentes y no son promovidos desde el Estado.

Derechos Sexuales y Reproductivos.- Profundizando en el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos podríamos decir que:

El aborto es tercera causa de muerte materna y no existe ninguna iniciativa estatal para abordarlo como un Problema de Salud Pública, se conoce un índice alto de egresos hospitalarios con una inespecificidad en los registros que no dan cuenta del problema. El Estado Ecuatoriano dificulta el derecho al acceso de atención de calidad en caso de aborto pues las mujeres con aborto en curso que llegan a una unidad de salud reciben una mala atención.⁹¹

La violencia intrafamiliar se asume como un problema de salud pública sin embargo su implementación es insuficiente, el personal de salud no está suficientemente capacitado, no hay registro de los casos y nos hay estudios desde el MSP que permita ver el impacto de la violencia en la salud de las mujeres ecuatorianas.⁹²

Existe una tendencia a la feminización del VIH, por la dificultad que las mujeres tienen para ejercer sus derechos sexuales a través de relaciones sexuales protegidas. Una de las grandes dificultades son los altos costos de tratamiento, y el hecho de que solamente los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía pueden recibir atención completa en caso de VIH y de SIDA.⁹³

El Cáncer Cérvico Uterino, produce anualmente alrededor de 700 muertes, sin embargo el papanicolau como recurso preventivo eficaz no alcanza coberturas recomendables.

En relación a los métodos de planificación familiar existe una brecha entre el conocimiento y el uso de los diversos métodos, la cual es mas grande en la zona rural. La práctica enfatiza en la mujer, la responsabilidad del cuidado del embarazo y deja libre al hombre. La esterilización femenina en un 23.1% y la esterilización masculina de 1.4%, expresa la inequidad de género en el uso. Se podría afirmar que por la responsabilidad sobre la mujer del uso del condón, éste es asumido como “método femenino”.^{94 95}

⁹¹Cladem- Ecuador y otras instituciones, Informe Alternativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer, “Una mirada alternativa a la situación de discriminación de las mujeres en Ecuador”, Quito, julio 2003.

⁹²Cladem- Ecuador y otras instituciones, Informe Alternativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer, “Una mirada alternativa a la situación de discriminación de las mujeres en Ecuador”, Quito, julio 2003.

⁹³ Cladem- Ecuador y otras instituciones, Informe Alternativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer, “Una mirada alternativa a la situación de discriminación de las mujeres en Ecuador”, Quito, julio 2003.

⁹⁴ Cladem- Ecuador y otras instituciones, Informe Alternativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer, “Una mirada alternativa a la situación de discriminación de las mujeres en Ecuador”, Quito, julio 2003.

⁹⁵ CLADEM Ecuador, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en el Ecuador, Diagnóstico Nacional, Quito, 2003. p. 23.

Se conoce que la demanda no cubierta en métodos de planificación familiar es alta, el último hijo no planeado y no deseado, entre los años 1994-1999 tiene un porcentaje del 37.5%.⁹⁶

Esta cobertura insuficiente se agudiza con la costumbre institucional del MSP al solicitar la firma de autorización del cónyuge en esterilización quirúrgica que viola la normativa constitucional sobre el derecho a tomar decisiones libres y responsables sobre la vida sexual.

En definitiva, las acciones en el ámbito de la salud sexual y reproductiva son insuficientes y no garantizan el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, y cubren una amplia gama que van desde una insuficiente educación sexual hasta el acceso a atención oportuna y al uso de recursos de anticoncepción, que garanticen el derecho a decidir sobre el cuerpo, una sexualidad sana y placentera y una reproducción libre y responsable.

RECOMENDACIONES:

- El Estado debe asignar recursos suficientes y oportunos para la salud para cumplir con los principios de Limburgo.
- Construir el Sistema Nacional de Salud desde una mirada integral de la salud e indivisible del derecho a la salud con un enfoque intersectorial, intercultural y descentralizada, a la luz de combatir los problemas de financiamiento y los distintos mecanismos de corrupción.
- Implementar acciones positivas para corregir la discriminación que existe en términos de acceso a la salud en zonas rurales, mujeres, niños-niñas, adolescentes e indígenas, entre otros.
- El Estado debe diseñar y adoptar una Política de Salud Sexual y Reproductiva que contemple responsabilidades compartidas para hombres y mujeres.
- El Estado debe implementar una Política del Recurso Humano en Salud para garantizar su capacidad para abordar la salud en forma integral con un enfoque de derechos, equidad e interculturalidad.
- Implementar una política de promoción de salud a nivel nacional con énfasis en la equidad, la salud sexual y reproductiva, la nutrición y el cuidado del ambiente; para empoderar y conformar sujetos en salud que dinamicen los mecanismos de exigibilidad de los derechos a la salud.
- Implementar en forma efectiva y oportuna la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia y vigilar su proceso de descentralización, así como el flujo de los recursos financieros.

Nuestro derecho a la educación: Artículo 13

Reforma Educativa .- El Estado ecuatoriano tiene una cobertura del sistema educativo (primaria y secundaria) igual a la de hace 10 años⁹⁷, incluso "la cobertura educativa baja del

⁹⁶ CEPAR, ENDEMAIN III, Ecuador, Informe general. p. 71.

⁹⁷ Consejo del Observatorio Ciudadano de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Estado de los derechos de la niñez y la adolescencia en el Ecuador 2003, UNICEF, 2003. p. 104

90% en el nivel primario al 50% en el secundario"⁹⁸. El déficit de acceso a la educación secundaria afecta particularmente a la población rural donde es más escasa"⁹⁹

La reforma educativa vigente desde 1996, estableció la escolarización básica obligatoria de 10 años¹⁰⁰, sin embargo de lo cual "400.000 niños y niñas de 5 a 14 años no se encuentran matriculados en la educación básica obligatoria"¹⁰¹.

Deserción escolar.- El derecho a la educación se encuentra vulnerado por la deficiente calidad de la enseñanza y por el deterioro de las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes, lo que incide en la deserción escolar que tiende a ocurrir alrededor de los 12 años de edad¹⁰², y que es mayor en el campo donde "seis de cada 10 niños y niñas"¹⁰³ abandonan sus estudios. (Anexo 4)

La necesidad de trabajar o el costo de la educación son la principal causa para no estudiar, de manera que "en 1999...seis de cada 10 niños y niñas"¹⁰⁴ que no se matricularon lo hicieron por estas razones. Por otro lado, entre los motivos más frecuentes para no matricularse entre las mujeres están las obligaciones domésticas, por lo que "casi una de cada tres mujeres de 15 a 17 años"¹⁰⁵ no estudiaba y se dedicaba a labores domésticas.

Otra de las causas de deserción escolar constituye el embarazo adolescente, según datos del censo poblacional del 2001 118.264 adolescentes tienen un hijo/a y el 25% de ellas dejó de estudiar por el embarazo. "Informamos que aquellas mujeres jóvenes que quieren seguir estudiando viven todo tipo de presiones y retaliaciones, incluyendo la separación de sus centros educativos."¹⁰⁶

Según el informe del Consejo del Observatorio Ciudadano de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, sobre "Estado de los derechos de la niñez y la adolescencia en el Ecuador 2003": "La mala calidad de la enseñanza influye en la valoración y motivación de los alumnos y alumnas y de sus padres; esto a su vez, repercute en la elección del trabajo como una alternativa a la educación"¹⁰⁷ Así "el 32% de los niños y niñas que han cumplido los 12 años ya es parte de la fuerza de trabajo y al llegar a los 17 años, el 48% realiza actividades productivas"¹⁰⁸.

⁹⁸ Ídem p. 138

⁹⁹ Segundo y tercer informes oficiales consolidados de la Aplicación de la Convención sobre los derechos del niño en el Ecuador, Periodo 1993 - 2002: En 1999, la proporción de jóvenes del campo matriculados en la secundaria era menos de la mitad (32%) que entre aquellos de las ciudades (67%). Uno de cada 10 habitantes del campo ecuatoriano pertenece a un hogar indígena en el cual se habla quichua o shuar. En 1999, el 21% de los jóvenes indígenas asistía al colegio.

¹⁰⁰ En el pasado esquema educativo existía la etapa primaria que se iniciaba a los 5 años de edad, y correspondía a seis años de educación, luego empezaba la etapa secundaria dividido en ciclo básico de tres años y ciclo diversificado de tres años más, al concluir estas etapas se obtenía el título de bachiller con el cual se accedía a la Universidad. Con la reforma se establece la educación básica obligatoria equivalentes a la etapa preescolar, seis años de la primaria y 3 de ciclo básico del sistema anterior.

¹⁰¹ Consejo del Observatorio Ciudadano de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Estado de los derechos de la niñez y la adolescencia en el Ecuador 2003, UNICEF, 2003. p. 104

¹⁰² Ídem p. 105

¹⁰³ Ídem p. 105

¹⁰⁴ Ídem p. 108

¹⁰⁵ Ídem p. 142

¹⁰⁶ Cladem- Ecuador y otras instituciones, Informe Alternativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer, "Una mirada alternativa a la situación de discriminación de las mujeres en Ecuador", Quito, julio 2003.

¹⁰⁷ Consejo del Observatorio Ciudadano de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Estado de los derechos de la niñez y la adolescencia en el Ecuador 2003, UNICEF, 2003. p. 112

¹⁰⁸ Ídem. p. 140

La deficiencia en la calidad de la enseñanza tiene como factores generadores los siguientes:

1. Los centros educativos, especialmente fiscales no tienen recursos suficientes para ofrecer una educación de calidad: "La tercera parte de las escuelas públicas de todo el país no tiene servicio de agua corriente y no dispone de alcantarillado o medios sanitarios y una quinta parte no tiene electricidad".¹⁰⁹ "En el 2000, más del 40% de los colegios de la costa y de la Amazonia y el 20% de los de la Sierra no tenía servicio de telecomunicaciones alguno...el 7% de colegios serranos y el 3% de los costeros"¹¹⁰ ofrecían servicio de Internet a su alumnado.
2. Poca formación de los y las docentes concretamente en la primaria donde "menos de la mitad tiene formación universitaria"¹¹¹. La inapropiada formación de los profesores trae aparejada un ambiente no adecuado para los y las estudiantes: "Uno de cada 10 niños/as manifestó que sus profesores le pegan. Dos veces más niños/as del campo (14%) que de las ciudades (7%) han recibido golpes de sus maestros. El 3% de los niños/as en edad escolar ha sufrido insultos o burlas de sus profesores y el 10% ha sido alguna vez castigado sin recreo"¹¹².

El déficit en la calidad de la educación implica otras consecuencias, como que los y las alumnos/as no adquieran las destrezas y habilidades que les corresponde según el grado en que se encuentran, que no se generen incentivos para retener a los estudiantes en el sistema educativo, lo que afecta principalmente a las mujeres, y que este no sea visualizado como un elemento de construcción del futuro. La vulneración al derecho a la educación compromete las oportunidades de una vida de calidad, que implica la obtención de un trabajo que permita el desarrollo de las personas. (Anexo 5)

Acoso sexual.- "Los espacios educativos son el principal escenario de violencia sexual."¹¹³ "La presencia del acoso y abuso sexual en los colegios se comprueba en el número de casos conocidos por los/as docentes y los jóvenes. El 32.7% de los jóvenes y el 44.4% de las jóvenes contestan que sí conocen casos de violencia sexual. Respecto de quiénes agreden, se da más peso a los agresores varones y el 36% identifica a los profesores como agresores"¹¹⁴.

Existe un patrón de comportamiento entre los/as maestros/as que conduce a "minimizar la importancia del problema"¹¹⁵: Las autoridades educativas, se abrogan funciones al conformar instancias ad-hoc, que se encargan de "investigar" y solucionar los casos de abuso sexual que deberían ser denunciados penalmente. Recurren a métodos de "consejo y conversación" con

¹⁰⁹ Ídem p. 111: "4 de cada 10 de escuelas del Ecuador cuentan con un solo profesor y cerca de 2 de cada 10 no ofrecen los seis grados de estudio primario. En la zona rural cerca de la mitad de las escuelas existentes contaba solo con un profesor, más de seis de cada 10 escuelas de las comunidades rurales del país no tiene el número de aulas que necesita, no cuenta con suficientes pupitres para su alumnado y no tiene los pizarrones requeridos".

¹¹⁰ Consejo del Observatorio Ciudadano de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Estado de los derechos de la niñez y la adolescencia en el Ecuador 2003, UNICEF, 2003. p. 144

¹¹¹ Ídem p. 112

¹¹² Segundo y tercer informes oficiales consolidados de la Aplicación de la Convención sobre los derechos del niño en el Ecuador, Periodo 1993 - 2002.

¹¹³ Se trata de estudios realizados particularmente por organizaciones no gubernamentales. Se destaca el trabajo realizado en la última década por organizaciones no gubernamentales como: la Corporación Promoción de la Mujer / Taller Comunicación Mujer, Centro de Estudios e Investigación de la Mujer Ecuatoriana, Centro Acción de la Mujer, Servicios de Desarrollo Alternativo del Sur, Pájara Pinta, entre otros.

¹¹⁴ Cordero Tatiana y Maira Gloria, "A mí también: Acoso y abuso sexual en colegios del Ecuador. Discursos opuestos y prácticas discriminatorias". CONAMU – Taller Comunicación Mujer, Quito 2001.

¹¹⁵ Ídem

los responsables, sin considerar la vulnerabilidad de las víctimas, en este caso niñas- niños y adolescentes¹¹⁶ que desconocen sus garantías constitucionales y derechos fundamentales¹¹⁷.

Inversión en Educación.- La Constitución Política del Ecuador señala que “En el presupuesto del Estado se asignará no menos del treinta por ciento de los ingresos corrientes totales del gobierno central, para la educación y la erradicación del analfabetismo”¹¹⁸, sin embargo no se ha dado cumplimiento a este precepto constitucional, al contrario se ha tendido a una disminución gradual de los recursos destinados a la educación.

Así, mientras en el año 1997 del total de presupuesto estatal se destinó a Educación el 16.20%, en el año de 1998 se invirtió el 12.80%, en 1999 el presupuesto para este rubro bajó a 9.20% y en el 2000 al 7.2%. La tendencia a disminuir se ha mantenido en los últimos tres años.

“Desde 1995 hasta 1999 el gasto en educación promedio corresponde al 2.6% del Producto Interno Bruto”¹¹⁹

Recomendación

- Es necesario que el Estado ecuatoriano adopte medidas urgentes para elevar la calidad de la enseñanza, lo que implica dotar de recursos suficientes al sector educativo y coadyuvar y vigilar la profesionalización de los docentes.
- Es indispensable que el Estado ecuatoriano diseñe políticas para la erradicación de la pobreza, especialmente de las condiciones que generan el trabajo infantil que vulnera el derecho a la educación.
- Es fundamental que el Estado ecuatoriano elabore medidas para superar la discriminación contra las mujeres que se evidencia en su anclaje cultural en labores domésticas que impiden su acceso a la educación.
- El Estado debe implementar acciones dirigidas a proteger a las víctimas de acoso sexual en el ámbito educativo.

Las mujeres en la Ciencia y la Tecnología: Artículo 15, literal b)

Dentro del Programa de Ciencia y Tecnología que se ejecutó entre 1996 y el 2002, se desarrolló un estudio sobre la participación de la mujer en las actividades científico tecnológicas, que arrojaron interesantes resultados¹²⁰, que resumimos a continuación:

¹¹⁶ Una denuncia extensa sobre estas prácticas se presentó en el Tribunal de las Mujeres Ecuatorianas por los Derechos sexuales. Feministas por la Autonomía, Ecuador 1999.

¹¹⁷ Cladem- Ecuador y otras instituciones, Informe Alternativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer, “Una mirada alternativa a la situación de discriminación de las mujeres en Ecuador”, Quito, julio 2003.

¹¹⁸ Art.- 71 de la Constitución de la República del Ecuador

¹¹⁹ Cladem- Ecuador y otras instituciones, Informe Alternativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer, “Una mirada alternativa a la situación de discriminación de las mujeres en Ecuador”, Quito, julio 2003.

¹²⁰ VEGA, Silvia, CUVI, María, MARTINEZ, Alexandra, “Género y Ciencia, los claroscuros de la investigación científica en el Ecuador”, SENACYT, FUNDACYT, ABYAYALA, 2000. p. 53-86.

Del total de Directores (612) de proyectos de investigación financiados por el ex CONUEP, actual CONESUP (Consejo Nacional de Educación Superior) en el período 83-96, el 13% fueron mujeres.

Del total de Directores (46) de proyectos de investigación financiados por FUNDACYT¹²¹ en el período 96-99, solo el 11% fueron mujeres.

El personal femenino de investigación (52) que participó en los equipos de los proyectos se concentró en las áreas de biomedicina y alimentos. Las áreas de recursos naturales y medio ambiente y la de materias y minerales concentraron, cada una, un 13.46% de mujeres, y en el área de ingenierías y procesos industriales apenas participó una mujer.

El mayor número de becarios y becarias auspiciados por FUNDACYT estuvo en el área de procesos industriales, 38 en total que es en donde las mujeres tienen menor representación (6/38) equivalente al 15.8 %. El área que le sigue en importancia es la de recursos naturales y medio ambiente (32 en total), en que las mujeres tuvieron mayor participación (12/32) equivalente al 37.5 %. En las tres áreas restantes, biomedicina, alimentos, materias primas y materiales que tuvieron un menor número de becarios, la presencia de las mujeres oscila en alrededor de un 25%.

De los docentes universitarios investigados en tres universidades del país, solo el 30.49 % son mujeres.

Las prioridades de investigación aventajan los campos de intervención masculina.

En lo referente al acceso a maestrías y doctorados en el período 96/99, del total de aceptados (117), 29 mujeres fueron aceptadas que equivalen al 24.78%.

En las instancias directivas de la investigación científica nacional también se percibe el ghetto masculino. En los 10 años de vida de SENACYT y FUNDACYT, ninguna mujer ha formado parte de los máximos niveles directivos de estos organismos, aunque por el origen diverso de la representación de estos organismos habría potencialmente diferentes puertas de acceso para las mujeres. La Junta Directiva de FUNDACYT, la conforman a parte del Secretario Nacional de C&T, dos representantes de la cámara de la producción, uno designado por el Vicepresidente y otro nombrado por el Colegio Electoral de estos, dos representantes de la Comunidad Científica, uno seleccionado por el Vicepresidente y otro por esta; un representante del CONESUP que es el presidente de la Comisión de Investigación. Sin embargo en estos años de vida, a penas dos mujeres, han sido delegadas a la Junta Directiva, la una en el gobierno de Abdalá Bucaram, y la otra en el actual.

En FUNDACYT, sin embargo de que el personal femenino ha sido proporcionalmente similar al masculino, la planta directiva ha sido mayoritariamente masculina. El personal administrativo ha sido esencialmente conformado por mujeres.

¹²¹ Mediante Decreto Ejecutivo No. 1603 del 25 de marzo de 1994, publicado en el Registro Oficial No. 413 del 5 de abril del mismo año se reestructuró el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, que hasta esa fecha estaba normado por la Ley del Sistema, expedida mediante Decreto Supremo No. 3811 (7-08-79), RO No. 9 del 23 de agosto del mismo año. Según el Decreto 1603, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología tiene los siguientes niveles: POLITICO, EJECUTIVO-OPERATIVO, APOYO Y FINANCIERO. En el nivel político se destaca la Vicepresidencia de la República, el Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología y el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología. En el Nivel Ejecutivo – Operativo, se encuentra FUNDACYT y las instituciones académicas y de investigación.

De la totalidad de becarios auspiciados por FUNDACYT, el 85% son de universidades de Quito y Guayaquil, el 14.5% restante proviene de otras ciudades del país, y , entre estos últimos no hay ninguna mujer becaria.

Los hombres que ejercen funciones de dirección en la investigación científica descansan en colaboradoras/es de alto nivel de calificación y compromiso que les cubren las espaldas, son leales y dedicadas, lo que les da la disponibilidad de tiempo para otras tareas. Las pocas mujeres que ejercen estas mismas funciones directivas lo hacen en alguna medida, pero en los casos disponibles en la investigación se involucran más que sus pares masculinos en actividades de investigación

No basta agregar mas mujeres al quehacer científico dejando intocadas las estructuras, prácticas y culturas institucionales. La poca presencia de las mujeres en la investigación científica constituye en si misma una pérdida, ya que esta poca presencia de mujeres repercute negativamente, porque su cultura y percepción del mundo es diferente y sus visiones e hipótesis no las investiga el hombre o porque subutiliza el potencial intelectual de las mujeres, perdiéndose el aporte científico que esa capacidad puede ofrecer o porque se reduce la competencia y oportunidades de desarrollo personal e intelectual de las mujeres.

Las mujeres no han sido visualizadas como las posibles demandantes de ciencia y tecnología, ni otros grupos sociales distinto al sector empresarial, lo cual supone un sesgo en las políticas científicas y tecnológicas que no permite responder a la integralidad de las necesidades del país.

Como resultado de este estudio también se arrojaron varias recomendaciones que debían ser implementadas en los futuros programas y proyectos similares a los desarrollados en el Programa BID, sin embargo nada se ha hecho al respecto en las pocas actividades que aun se desarrollan con pocos recursos por parte de SENACYT/FUNDACYT o CONESUP.

Cabe resaltar que según datos publicados en la página web de FUNDACYT Ecuador (www.fundacyt.org), se desprende que el número de investigadores por cada mil integrantes de la PEA (personas físicas) fue en 1998 fue del 0.31. El número total de investigadores en ese mismo año fue de 1422, de estos, el 31.45% son mujeres.

TEMAS DE ESPECIAL PREOCUPACION

Impacto de las fumigaciones en la zona de frontera (Anexo 6)

Como parte de la implementación del Plan Colombia desde agosto del 2000 el gobierno colombiano inició un proceso de fumigaciones aéreas en el territorio colombiano, pero en forma especial en el Departamento del Putumayo fronterizo con la provincia de Sucumbíos en Ecuador.

Para estas fumigaciones utiliza el compuesto químico del herbicida Glifosato en una concentración del 43,9% (por encima de las fórmulas comerciales 41%) al que se le han adicionado dos surfactantes denominados POEA y Cosmoflux 411F, cuyo nombre comercial es Roundup Ultra, herbicida de amplio espectro muy soluble en el agua.

Dos misiones de verificación realizadas en septiembre del 2002 y julio del 2003 determinaron que las fumigaciones han provocado daños en las personas registrándose fallecimientos y graves afectaciones a la salud. También se pudo determinar impactos sobre la supervivencia de animales y plantas, afectando fundamentalmente al medio ambiente de la zona y a los cultivos de subsistencia de la región.

En noviembre del 2003 la Defensoría del Pueblo de Ecuador ordenó un informe científico sobre daños genéticos originados en las fumigaciones. Para el mismo se analizaron a 47 mujeres de la zona, 22 en la línea de frontera, tanto de Ecuador como de Colombia, que fueron expuestas por las fumigaciones. Las conclusiones de este informe señalan que:

“La totalidad (100%) de mujeres estudiadas que recibieron el impacto de las fumigaciones y sufrieron síntomas de intoxicación, presentan lesiones genéticas en el 36% de sus células.

El daño genético en estas mujeres es de un 800% por encima del grupo control establecido por el laboratorio de Quito. Y un 500% superior a los daños encontrados en población de similares características en la Región Amazónica, a 80 km. de la zona de estudio.

La población estudiada que recibió los impactos de las fumigaciones, había sido afectada con, al menos, una fumigación anterior 9 meses antes, por lo que no se puede determinar si las lesiones producidas son efecto del impacto recibido en las últimas fumigaciones o producto de la acumulación de fumigaciones previas.

Sin embargo, sí se puede afirmar que someter a la población a más fumigaciones puede aumentar el riesgo de daño celular y que, una vez permanente, se incrementen los casos de cáncer, mutaciones y alteraciones embrionarias importantes que den lugar entre otras posibilidades al incremento del número de abortos en la zona.”¹²²

Estos hechos se inscriben en una práctica de contaminación transfronteriza y evidencian una violación a los derechos individuales y colectivos de la población de la zona de frontera, garantizados por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales o Culturales “Protocolo de San Salvador”, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes; el Primer y Vigésimo Primer Principio de Declaración de Estocolmo; el Primer Principio de la Declaración de Río de Janeiro, el Convenio sobre la Diversidad Biológica; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belem do Pará y la Convención sobre los derechos del niño.

Pese a las gravedad de los daños ocasionados, el Estado ecuatoriano no ha impulsado acciones efectivas que permitan cesar o al menos delimitar de manera eficaz el espacio de las aspersiones, a la par de activar medidas para remediar los daños ocasionados, en especial los relativos a la salud de las personas, en especial las mujeres y los niños(as).

Recomendaciones

¹²² Defensoría del Pueblo, Expediente Investigativo Nro. 9067-DAP-2002, Informe de Investigación “Daños Genéticos en la Frontera de Ecuador por las Fumigaciones del Plan Colombia”, Elaborado por Adolfo Maldonado, para Dr. Claudio Mueckay, Defensoría del Pueblo, Noviembre 2003, p. 16.

- Que el Estado ecuatoriano active los mecanismos necesarios para que no se realicen fumigaciones aéreas con el herbicida Glifosato (y sus surfactantes y coadyuvantes: POEA+COSMOFLUX 411F) con cualquier nombre comercial que se lo venda o expenda; o con cualquier otro herbicida o plaguicida u otra sustancia química, biológica o bacteriológica; en una franja de 10 Km medidos desde la línea de frontera hacia el interior de la República de Colombia.
- Que el Estado ecuatoriano establezca en Lago Agrio una unidad que cuente con la capacidad para diagnosticar y atender los nuevos casos de cáncer en la frontera y dar seguimiento y tratamiento a los daños genéticos diagnosticados, en mujeres, debiendo en forma gratuita proporcionar los medicamentos especializados para su tratamiento. Que dicha unidad establezca un sistema de monitoreo para toda la población en riesgo de su integridad y su salud, como consecuencia de las fumigaciones, en especial para los grupos vulnerables, tales como: mujeres embarazadas, niños y niñas, adolescentes y tercera edad.
- Que el Estado ecuatoriano, a través de brigadas que se desplacen a las comunidades referidas en ésta acción y que son afectadas por las fumigaciones, en forma gratuita cada mes y durante un año efectúe la entrega de alimentos a niñ@s desnutrid@s menores de 5 años y a mujeres embarazadas.
- Que el Estado ecuatoriano dote de centros de salud a las comunidades afectadas, con el suficiente personal médico y sanitario, dotándolos además de los medicamentos necesarios.
- Que el Estado forme promotores de salud comunitarios en cada una de las comunidades afectadas por las fumigaciones, para que de esta forma puedan auxiliar a la población y tener registros de las afectaciones.
- Que el Estado ecuatoriano proceda a efectuar un estudio que determine el impacto ambiental provocado por las fumigaciones realizadas por el gobierno colombiano y active mecanismos para proteger el medio ambiente en la zona.
- Que el Estado ecuatoriano establezca un mecanismo de alerta temprana en la Provincia de Sucumbíos para la prevención de potenciales riesgos frente al uso de agentes químicos, bioquímicos o biológicos que atenten contra el ambiente, la producción agropecuario y piscícola o la salud de las poblaciones de frontera e implementen campañas de difusión sobre los impactos que ocasionan las fumigaciones.

Mujeres desplazadas y refugiadas

La implementación del llamado Plan Colombia, ha provocado un movimiento forzado de personas dentro y fuera del Ecuador, que está causando una crisis humanitaria en las provincias fronterizas, tanto de Colombia como de Ecuador, especialmente la zona de Sucumbíos colindante con el Departamento de Putumayo en Colombia, donde se producen enfrentamientos e incursiones armadas. En la zona viven mujeres mestizas e indígenas (kichua y shuar). El conflicto colombiano, ha provocado también una llegada masiva de ciudadanos/as colombianos/as en busca de refugio, de los/as cuales el 39% son mujeres, quienes sufren diversas formas de violencia de género por su particular estado de

vulnerabilidad, tienen también dificultades de conseguir empleo en condiciones favorables, ocupando principalmente el sector informal, el trabajo doméstico y la prostitución.

De acuerdo a la investigación Mujeres sin refugio¹²³, las mujeres solas (jefas de hogar) son altamente vulnerables física, emocional y económicamente. En materia social se evidencia una falta de servicios sociales para atención de salud física y mental, u ausencia de políticas de vivienda.

En cuanto al empleo la mayoría de mujeres solicitantes de refugio o refugiadas son víctimas fácil de explotación y de servidumbre. Este hecho se ve reforzado por la práctica de las autoridades ecuatorianas de prohibir a los solicitantes de refugio realizar trabajos por cuenta propia o en relación de dependencia.

El Estado ecuatoriano no ha incorporado criterios de género que permitan visualizar las particulares condiciones que deben enfrentar las mujeres colombianas y que las hacen objeto de persecuciones creando un fundado temor de permanecer o regresar a su país.

Recomendaciones

- Que el Estado ecuatoriano aplique las directrices de Naciones Unidas sobre el tratamiento de mujeres refugiadas o solicitantes de refugio, buscando de esta manera incluir un enfoque de género tanto en la definición de las políticas de admisibilidad como en los procesos de incorporación social y laboral de las mujeres solicitantes.
- Que el Estado ecuatoriano garantice el derecho al trabajo de las mujeres solicitantes de refugio suprimiendo la prohibición de trabajo que consta en los carnets que se les otorga para su permanencia en el país.
- Que el Estado ecuatoriano en coordinación con ACNUR y otras agencias impulsen programas sociales y de apoyo para mujeres refugiadas y sus hijos/as.

JUSTICIABILIDAD DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Debemos manifestar nuestra preocupación de la dificultad que existe en el Ecuador para demandar y obtener una respuesta coherente de organizaciones estatales designadas para la vigilancia de los DDH y judiciabilidad de los mismos.

Así, con relación a la Defensoría del Pueblo, esta no ha realizado acciones de verificación ni seguimiento de las políticas del Estado referentes a la promoción y defensa de los DESC¹²⁴.

Por otro lado el Tribunal Constitucional, cuya conformación es exclusivamente masculina, emite resoluciones, que son resultado de presiones políticas partidistas que obedecen a intereses económicos, de determinados sectores, más que a la aplicación de normas constitucionales y principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, lo que conlleva a la inexistencia de jurisprudencia relevante en materia de DESC.

¹²³ ENGEL WELLS Kely, Mujeres sin Refugio, INREDH, Consejería en Proyectos, enero del 2004.

¹²⁴ Entrevista a Lcdo. Francisco Bonilla, Director de la Oficina de organizaciones no gubernamentales de la Defensoría del Pueblo, de marzo de 2004.

